

Al contestar refiérase

al oficio N.° 17070

20 de noviembre, 2015
DFOE-DL-1529

Señora
Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria Municipal
guisellazh@muni-carta.go.cr

Señor
Rolando Alberto Rodríguez Brenes
Alcalde Municipal
alcalde@muni-carta.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Cartago

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 4-2015 de la Municipalidad de Cartago*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el Presupuesto extraordinario N.° 4-2015 de esa Municipalidad por la suma de ¢87,9 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Se aprueban los recursos por ¢87,9 millones provenientes de la transferencia del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa de atención para el cuidado integral de niños y niñas en los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI'S) con base en la información aportada por ese gobierno local.

2. La correcta clasificación de los ingresos y gastos es responsabilidad de la Administración; sin embargo, el ingreso por concepto del aporte para la operación del Centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI), debe ser reclasificado por esa Administración en la partida 1.3.1.2.05.09 "Otros servicios comunitarios", según lo establecido en el Clasificador institucional del sector público vigente.

Asimismo, será responsabilidad de esa administración municipal vigilar el comportamiento de la recaudación de esos recursos, a efecto de cumplir con el principio presupuestario de universalidad, por cuanto su percepción depende de los aportes que se realicen por ese concepto a la Municipalidad y de la

DFOE-DL-1529

2

20 noviembre, 2015

capacidad que posean los centros de cuidado respectivos para atender a los niños y niñas.

3. En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar la información presupuestaria, para realizar el ajuste referido en el punto dos inmediato anterior y, posteriormente, ser validado y enviado al Órgano Contralor en un plazo máximo de tres días hábiles contado a partir de la fecha de recibido de este oficio, para lo que deberán seguir los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

4. Es responsabilidad de esa Municipalidad la ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no la faculta para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

5. Este documento se tramita por parte de la Contraloría General con base en las justificaciones presentadas por la Alcaldía de esa Municipalidad y lo establecido en el inciso a) del numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



Lic. Walter Benavides Vargas
Fiscalizador

GMT/msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 4-2015

Ni: 30503, 31387 (2015)

G: 2014002848-5